

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe óptico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839.)

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 8 rs. mensuales, y 20 el trimestre; fuera de ella 9 rs. al mes, 26 el trimestre.—Se admiten suscripciones en Oviedo en las oficinas del *Boletín*, calle del Sol, núm. 13, librería de Comercio, y en la imprenta de la Fortaleza, núm. 1.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á Editor, con inclusión del importe del abono en sellos de franqueo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial, cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá setenta y cinco centimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condición 1.ª En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condición 23 de la contrata.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

COMISION PROVINCIAL.

Donativos.

La Comision provincial ha recibido un oficio del señor director del Hospicio, manifestando que el Sr. D. José Sarri, provisor y vicario general de la diócesis habia entregado en la Administracion del asilo, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas con destino á las atenciones de aquel establecimiento.

Y agradecida la Comision á este generoso donativo, acordó publicarle en este periodico oficial para conocimiento del señor donante y mas á quienes interese.

Oviedo 24 de Octubre de 1871.—El vicepresidente de la Comision, Eduardo Castaño.—Por ausencia de la Comision, El secretario, Ignacio España.

Sesion extraordinaria

del dia 22 de Setiembre de 1871.

Presidencia del Sr. Castaño, vicepresidente.

Abierta á las once con asistencia de los Sres. Castaño, vice-presidente, Figares, Garcia Bernardo y Blanco y Ortiguera, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Para continuar en las incidencias del reemplazo actúan los facultativos D. Antonio de Poblacion, D. Plácido Builla y D. Agustin Ferrer.

Presentes los interesados se procedió al acto en la forma siguiente:

Siero.—Núm. 70. Inocencio Carbajal, que estaba pendiente de curacion, fué reconocido y declarado útil.

Lena.—Núm. 12. Fernando Gonzalez Palacios: reconocido nuevamente el padre con vista del expediente justificativo que se le mandara instruir, y considerado por los facultativos apto para el trabajo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando

soldado al mozo, á quien se advirtió el derecho de apelacion.

Núm. 84. Federico Gonzalez Delgado, fué reconocido con vista del expediente justificativo de la antigüedad de la úlcera que alegó y tiene en la pierna izquierda y se acordó someterle á curacion.

Grado.—Núm. 87. Pedro Alvarez Diaz, fué tambien reconocido con vista del expediente justificativo, y se acordó someterle á observacion.

Núm. 141. Valentin Menendez y Perez, fué reconocido con vista del expediente justificativo y declarado útil.

Cangas de Tineo.—Núm. 15. Manuel Rodriguez Rodriguez, pidió reconocimiento y sometido á él no hubo conformidad en los facultativos. Nombrado el Sr. Sarandese para dirimir la discordia opinó por la inutilidad del mozo y se acordó declararle escludido.

Núm. 19. Antonio Cachon Lopez, fué reconocido en discordia de la Caja y declarado útil.

Rivadesella.—Núm. 30. Pedro Margollés Gonzalez, reclama la escepcion del párrafo 11, art. 76 y presenta certificado que acredita que su hermano José, procedente del reemplazo de 1862, estaba sirviendo el 14 de Mayo último como sargento 1.º, graduado segundo de la 4.ª compañía del segundo batallon del Regimiento Infanteria del Rey, y en consideración á que el servicio que está prestando el José Margollés no puede ser por la suerte que le ha correspondido, puesto que los soldados de aquel reemplazo fueron ya licenciados, se acordó suspender el fallo de dicha escepcion y reclamar nuevo documento en que se precise si el espresado sargento se ha reengachado dos ó mas años con ó sin retribucion ó premio.

Villaviciosa.—Núm. 16. Se dió cuenta de una instancia documentada de Pedro Acevedo, empadronado en Luanco, reclamando la escepcion del párrafo 11, art. 76, para el quinto de Villaviciosa Angel de la Prida, número 16; y vistos los antecedentes, se

acordó á lo resuelto en la sesion del dia 8 del actual.

Grado.—Núm. 63. Felipe Miranda. Dióse cuenta igualmente de una instancia de Casimiro Miranda, padre de dicho mozo, alegando á su favor la escepcion del párrafo 11, art. 76, que adquirió despues del llamamiento y declaracion de soldados con el matrimonio de otro hijo, y vista la regla 5.ª del decreto del 27 de Abril de 1870, se acordó admitir la escepcion y remitir la instancia al ayuntamiento para que la oiga y falle.

Castropol. Dióse cuenta de una comunicacion del Alcalde de Castropol, participando que el Ayuntamiento oyó la escepcion fisica que propuso el quinto del reemplazo de 1869 Jacinto Fernandez y Valtravieso, núm. 22; declarándole inútil para el servicio en conformidad con los facultativos, y se acordó quedar enterada.

Y se levantó la sesion de que certificado.—Ignacio España, secretario.

SECCION DE FOMENTO.

Don Eduardo Borreras, Jefe de la seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que desde el dia 7 de Noviembre á 5 de Enero próximo, tendrán lugar las operaciones facultativas que en el siguiente relacion se expresan:

Nota de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero jefe de minas que suscriba, acompañado del auxiliar facultativo D. Valentin Janquera, en varios concejos de la provincia y en los dias que á continuacion se expresan:

Concejo de San Martin del Rey Aurillo.

DEMARCAACIONES.

7 y 8 de Noviembre.—*Sorriego*, carbon, sita en Sorriego, parroquia de San Andrés, su registrador don Benito Diaz, por la sociedad Velasco y compañía.

9 y 10.—*La Oscura*, carbon, sita en la Oscura, parroquia de San Andrés, su registrador el mismo que el de la anterior.

11.—*Lozana*, aumento, carbon, sita en el Valle de Santa Ana, su registrador don José Mediedo, por la sociedad Santa Ana.

13 á 17.—*La Cuesta*, carbon, sita en la Cuesta de Villar, pueblo de Riaño, su registrador don Baldomero Olay Fajjal.

18 y 20.—*Numancia*, carbon, sita en la Murta, parroquia de Valdesot y arenas, su registrador don Enrique Fernandez, tiene por colindantes las minas, «Por si aca o,» «Carbayina,» «No te escape» y «Ladrillos.»

21.—*Mina Uncl*, carbon, sita boca Norte del Túnel del Carbayin, pueblo de Valdesoto, su registrador don Manuel Areces.

22 y 23.—*Modesta 3.ª* carbon, sita en la Casuca, pueblo de Arenas, su registrador D. Benito Diaz; tiene por colindantes las minas «Florin» y «Payon,» «Peñon,» «Severa,» «Atrevida,» y «Escondida.»

24.—*Prusiana*, carbon, sita en los términos de Llamirgas, parroquia de Arenas, su registrador don Enrique Fernandez.

25 y 27.—*Abundancia 4.ª* carbon, sita en el pueblo de Ordiales, parroquia de San Andrés, su registrador don Benito Diaz por don Vicente Valdés Hévia.

28 á 30.—*San Martin 3.ª* carbon, sita en la Peruyera, parroquia de San Martin su registrador don Benito Diaz por don Vicente Valdés Hévia.

Concejo de Cabrales. Diciembre 4.—*Perla rubia 2.ª* de labrales, cobre, sita en la Pe-

ña de las Porcilegas, parroquia de Poó, su registrador don José Madiado por don Joaquín Hysorr.

5, 6 y 7.—*La consistorial*, cobre, sita en Carreña, su registrador don Faustino Martínez por don Francisco Sánchez Labra.

8.—*Ampliacion á la perla*, calamina, sita en la Dehesa voyal del pueblo de Arenas, su registrador don Faustino Martínez por don Miguel María Manso.

9 y 11.—*Rosa y Elvira*, calamina, sita en la Cogolla, Arenas, su registrador el mismo que el de la anterior.

12.—2.^o *Ampliacion á la Perla*, calamina, sita en Gualatimiri pueblo de Poó, su registrador el mismo que el de la anterior.

13.—*Soledad*, calamina, sita en el Barrio de Caceda, pueblo de Poó, su registrador el mismo por don Francisco Sánchez Labra.

Reconocimiento.

14.—*Los cinco amigos (a) santa Amelia*, cobalto, sita en el Torco de la cinal, del pueblo de Carreña, denunciada por don Cándido Sandova.

Concejo de Llanes.

Demarcaciones.

16.—*Murina*, carbon, sita en la Cogolla, parroquia de Ontoria, concejo de Llanes, su registrador D. José Madiado por don Luis Levison.

Concejo de Rivadesell.

18.—*Beatriz*, hierro, sita en Val del mar, parroquia de Berbes, su registrador don José Madiado por don Luis Levison.

Concejo de Caravia.

20.—*Luisita*, hierro, sita en la Moriz, parroquia de Caravia, su registrador don José Madiado por don Luis Levison.

Concejo de Piloña.

22.—*Bonita*, carbon, sita en el castañedo del Casarral, parroquia de Veloncio, su registrador don Froilan Rodriguez por don Tomás Criollo.

23 y 25.—*La piloña*, carbon, sita en Soñillo, parroquia de Villamayor, su registrador don José Madiado por don José Fernandez Rozada.

Concejo de Calonga.

27.—*Dolores*, carbon, sita en Portillo, parroquia de Livardón, su registrador D. Francisco Prieto Blanco por don Juan Alvarez.

Concejo de Oviedo.

29 á 5 de Enero.—*Juliana*, hierro, sita en terminos de san Julian de Box, su registrador don Pablo Bignon por don Numa Gilbon.

Oviedo 26 de Octubre de 1871.
=El Ingeniero Jefe, Francisco Mateo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan asistir á dichas operaciones. Oviedo 26 de Octubre de 1871.—Eduardo Barreras.

MES DE AGOSTO DE 1871.

Salido en el mes de Agosto.		TOTAL.
Personal	Ma. cral.	177,03
Pesetas.	Pesetas.	2.174 65
		2351 74

Acosados existentes al salir del mes de Agosto.		
Varios	Hembras	Total.
47	101	148

Por pasar á otros á sus casas.		
Varios	Hembras	Total.
2	13	15

Salieron del establecimiento.		
Varios	Hembras	Total.
2	13	15

Ingresaron en el mes de Agosto de 1871.		
Varios	Hembras	Total.
2	20	22

Acosados existentes al terminar el mes de Julio de 1871.		
Varios	Hembras	Total.
47	74	141

CASA DE CARIDAD DE SAN LAZARO

ESTADO del movimiento del personal de a casa en este mes y gasto satisfecho del ejercicio corriente.

San Lazaro Agosto 31 de 1871.—El Director, Joaquín Palacios.—E. la conforme, —El Contador, José María Palacios.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1871.

SECCION DE FOMENTO.

PROVINCIA DE OVIEDO.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan durante el mes de Setiembre último.

Peso y medida de Castilla

PAGO.	CARNES.		CALDOS.		GRANOS.		GRANOS,		CALDO.		PAGO.
	Vaca.	Carnero.	Vino.	Agrdnte.	Aceite.	Arroz.	Centeno.	Cebada.	Celada.	Trigo.	
De cebada.	Libra. Pts. Céts.	Libra. Pts. Céts.	Arroba. Pts. Céts.	Arroba. Pts. Céts.	Arroba. Pts. Céts.	Arroba. Pts. Céts.	Arroba. Pts. Céts.	Arroba. Pts. Céts.	Hectltro. Pts. Céts.	Hectltro. Pts. Céts.	De cebada.
De trigo.	Libra. Pts. Céts.	Libra. Pts. Céts.	Arroba. Pts. Céts.	Arroba. Pts. Céts.	Arroba. Pts. Céts.	Arroba. Pts. Céts.	Arroba. Pts. Céts.	Arroba. Pts. Céts.	Hectltro. Pts. Céts.	Hectltro. Pts. Céts.	De trigo.
Kilogramo. Pts. Céts.	Kilogramo. Pts. Céts.	Kilogramo. Pts. Céts.	Kilogramo. Pts. Céts.	Kilogramo. Pts. Céts.	Kilogramo. Pts. Céts.	Kilogramo. Pts. Céts.	Kilogramo. Pts. Céts.	Kilogramo. Pts. Céts.	Kilogramo. Pts. Céts.	Kilogramo. Pts. Céts.	Kilogramo. Pts. Céts.
1,18	1,17	1,07	12,33	9,78	17,17	10,30	15,03	9	9 64	9 64	1,18
	39	38									
	85	82	76	60	1,36	89	89	16,22	17,37	16,22	
	2,28	2,28									
	10	10									
	0,10	0,10									

Reduccion al sistema métrico decimal.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento Constitucional de Langreo.

De los pastos del monte de la Tejera, en la parroquia de Cuaño, de este concejo, desapareció el dia 29 de Julio último una vaca de la propiedad de D. José Suarez, vecino del Corralon en la indicada parroquia, cuyos señas se expresan á continuacion.

El dia cinco años.
Color rojo encendido.
A zada corta.
Asta levantada y bien puesta.
Caballo o cura y la rodilla del brazo izquierdo algo inflada.
Su valor cien pesetas.
Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que la persona que sepa su paradero se sirva participarlo á su dueño.

Sama de Langreo 12 de Octubre d. 1871.—Juan Antuña.

Ayuntamiento Constitucional de Aller.

En el mercado del viernes traído del actual celebrado en la Cabaña quinta, han sido detenidos dos buyes, cuyas señas se expresan á continuación, los cuales se hallan depositados en poder de D. Pedro Garcia, alcalde de barrio de la parroquia de Soto.

Señas de los buyes.

Están cerrados. Son de color rojo, y el mas alto tiene unos pelos blancos en la frente, asta gruesa, larga y baja, delgada del cuil, le falta la punta de la cola y estrecho de atrás.

El otro de menor alzada, tiene el asta mas corta, mas de gada y mas baja, y una cruz en la punta de la izquierda, ojeras blancas, bien formado y ancho de atrás.

Lo que se anuncia en esta periódico oficial, para que legando á conocimiento del dueño de los referidos animales pase á recogerlos y pagar los gastos de manutención que hubiesen ocasionado.

Cabaña quinta 18 de Octubre de 1871.—Antonio Diaz Ordoñez.

Ayuntamiento constitucional de Oviedo.

En el Meson de Salvador Hévia, de la parroquia de Olloniego, se halla depositada una vaca desconocida que escaba causando daño en las heredades cuyas señas, son:

Color rojo. De corta alzada. Asta abierta, con una pala de menos.

Oviedo 29 de Octubre de 1871.—José Posada Huerta.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José Maria Noriega, Juez de primera instancia del partido de Gijón.

Por este primer dicto se cita á la ma y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de don Manuel Gonzalez Pineda, sultero, domiciliado en la villa de Candas, y natural de la misma, e cual falleció en dicha villa, arrebatió el «Reguero», el día treinta y uno de Marzo del corriente año de mil ochocientos setenta y uno sin disposición testamentaria, por el que dentro de treinta días, contados desde la publicación de este dicto conarezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que se instruyen sobre declaración de herencia, en talos por don Antonio Suarez Vidés y Garcia, madre del D. Manuel Gonzalez Posada, por lo se retara del autorizante. Si así lo hacen se oirá y admitirá á justicia y de lo contrario se seguirán las actuaciones que haya lugar.

Dado en Gijón á quince de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—José Maria Noriega.—P. S. M., Esteban R. Cifuentes.

Juzgado de primera instancia de Gijón.

D. Francisco Rivas, Secretario del

Juzgado de primera instancia de Gijón.

Certifico: que en el expediente promovido en este Juzgado por don Manuel Amado y Gonzalez y doña Josefa Moran Argüelles, el primero como cura or para deitos de doña Victoria Moran Argüelles, en sol cit: de que se la declare pobres para litigar con don Manuel Medina y Sanchez, vecinos todos de la parroquia de la Pedrera, se pronunció la sentencia que á la letra dice:

En la villa de Gijón á veinticinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno, el Sr. don José Maria Noriega, Juez de primera instancia de este partido habiendo visto estos autos seguidos por Josefa Moran y Argüelles y Manuel Amado y Gonzalez, ésto como en autor par, pretos de Victoria Moran y Argüelles, representados por el Procurador D. Rodrigo Suarez Solar, para litigar con D. Manuel Medina y Sanchez, vecino de la parroquia de la Pedrera sobre defensa de pobre.

Resultando que el procurador D. Rodrigo Suarez Solar, á nombre de la Josefa y Victoria Moran Argüelles, ha solicitado que se las defienda en cae de pobres para litigar con D. Manuel Medina y Sanchez sobre restitución de bienes fundados en que sus representantes o crecen de recursos para sufragar los gastos que con tal motivo se le originen.

Resultando que conferido traslado de la solicitud de pobreza al Manuel Medina y Sanchez, no se personó en los autos, si guéndos éstos en su rebeldía.

Resultando que su tanciado con audiencia pel Fiscal del partido, éste no se ha opuesto á la pretension deducida por Josefa y Victoria Moran Argüelles.

Considerando que se ha justificado cumplidamente que la Josefa y Victoria Moran no tienen otro medio de subsistencia que el escaso que obtienen en su ocupación de labradora, cuyo producto no llega ni con mucho, al nivel de un bracero de esta localidad.

Considerando que asimismo se ha justificado que la Josefa y Victoria Moran no pagan contribución de ninguna clase.

Vistos los artículos ciento setenta y nueve al ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Fallo: que debe el rar y declarar pobres en se tdo legal á Josefa y Victoria Moran y Argüelles, para litigar con Manuel Medina y Sanchez, sobre restitución de bienes, entendiéndose sin perjuicio y a calidad de reintegro en su caso.

Así presta su sentencia que se justifica á las partes en debida forma lo pronunció, mando y firma dicho Sr. Juez de que yo secretario certifico.—José Maria Noriega.—Francisco Maria Rivas.

Para que conste á fin de que la sentencia inserta se publique en Boletín oficial de la provincia, en conformidad á lo dispuesto en el

artículo mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil, libro el presente en Gijón y Octubre veintinueve de mil ochocientos setenta y uno.—V. O. B. O.—Norri g.—Francisco M. Rivas.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

RECTIFICACION.

Para el día 11 de Diciembre próximo está anunciada en venta una finca, señalada con el número 12.993 del inventario del Clero, sita en el punto nombrado del Sandin, términos del pueblo y parroquia de Turiellos, que lleva Santos Alvarez, y es procedente del cabildo, catedral de Oviedo.

Por un olvido involuntario dejó de consignarse que la citada finca radica en el concejo de Langreo, á donde corresponde la parroquia de Turiellos.

Lo que se hace saber al público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas interesadas en a subasta.

Oviedo 28 de Octubre de 1871.—Manuel Sanchez y Suarez.

Por disposición del Sr. Jefe de la Administración económica de la provincia de Oviedo y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1866, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el 13 de Diciembre próximo á las doce de la mañana en las caas consistoriales de esta ciudad ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma y es ribano D. Fernando Mata Vigil.

BIENES DEL ESTADO.

Clero.—Rústicas. Partido de Llanes. Menor cuantía.

Número 6339 del inventario y del de permutación.—Las fincas que á continuación se expresan, sitas en la parroquia y concejo de Llanes, procedentes de las Agustinas de Llanes, que lleva Ramon Perez, y son las siguientes:

Una tierra labrantia, sita en la eria y lugar nombrado San José: estension 10,00 áreas, de segunda calidad; linda Este Jacquin de la Fuente, Oeste Manuel Garcia, Norte camino y Sur Pedro Fernandez. Tasada en renta en 4 25 pesetas y en venta en 175.

Otra id. á id. sita en la eria de Llanes, lugar denominado la Talaya, de estension 7,00 áreas, de tercera calidad; linda Este Benito Alvarez, Oeste Santos Tamés, Norte camino y peñascos de la costa del mar, y Sur Benito del Torno. Tasada en renta, en 1,50 pesetas y en venta en 50.

Otra id. á id. en la eria y lugar de Cobuxu, términos de Pancar, de estension 10,00 áreas; linda Este y Sur con camino de carro, Oeste Matias Sostre y Norte Pedro Ano. Tasada en renta en 3 pesetas y en venta en 100.

Estas dos fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 8,75 pesetas, graduada por los peritos en 196,87 y tasada en 324 pesetas 50 céntimos, tipo para a subasta.

Núm. 6383 de id.—Un prado de tercera calidad, peñascoso, cerrado sobre sí de piedra sue ta, sito en el lugar denominado Cueva de Candi, término de Pancar, parroquia, concejo y procedencia que las anteriores, que lleva Ramona Cobaltes: estension 12,57 áreas; linda Este marqués de Gastañaga y por los demás vientos con

camino de carro. Se ha capitalizado por la renta de 4,50 pesetas, graduada por los peritos en 101,25 y tasada en 150 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 6410 de id.—Las fincas que á continuación se expresan, sitas en términos de Pancar, parroquia, concejo y procedencia dichos, y son como siguen:

Un prado en el lugar nombrado el Barro, que lleva José de Cué: estension 11,00 áreas de tercera calidad; linda Este con finca que lleva Benito Alvarez, Oeste otro que lleva Pedro de Sotres, Norte con un lindero y Sur con finca que lleva Juan Fernandez. Tasada en renta en 3,75 pesetas y en venta en 125.

Un prado peñascoso, cerrado sobre sí de cárcoba, sita en Ca laniera y lugar denominado Cobuxu, que lleva José Cué: estension 7,00 áreas de tercera calidad; linda Este y Oeste con camino de carro, Norte José de Cué y Sur marqués de Gastañaga. Tasada en renta en 2,50 pesetas y en venta en 75.

Otro id. sito en Sombrio, lugar nombrado la Piriella, que lleva Felipe de la Fuente, estension 12,57 áreas, de tercera calidad; linda Este, Oeste y Norte con camino peonil y Sur con finca que lleva Santos Mijares. Tasada en renta en 4,50 pesetas y en venta en 150.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se ha capitalizado por la renta de 10,75 pesetas, graduada por los peritos en 241,87 y tasadas en 350 pesetas, tipo para la subasta.

Número 6232 de id.—Una tierra labrantia, sita en la eria de Llanes, lugar denominado la Talaya, parroquia, concejo y procedencia mencionados, que lleva José Ruiz: estension 12,57 áreas; que linda Este doña Joaquina Sanchez, Oeste Francisco Perez, Norte rocas de la costa del mar y Sur doña Maria Gonzalez. Se ha capitalizado por la renta de 6 pesetas; graduada por los peritos en 135 y tasada en 200 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 6308 de id.—Un prado sito en la eria de la Carua, lugar denominado Sobio, término y procedencia expresados, que lleva Tomás Fernandez: estension 8,00 áreas, de tercera calidad; linda Este D. Juan Gomez, Oeste Angel de Ano, N. camino de carro y Sur Lorenzo Pedregal. Se ha capitalizado por la renta de 1,50 pesetas, graduada por los peritos en 33,75 y tasada en 50 pesetas, tipo para la subasta.

Número 5.900 de id.—Otro id. cerrado sobre sí, sito en el punto nombrado la Buera, término de la parroquia de Pó, concejo y procedencia dichos, que lleva Felipe de Pando: estension 20 57 áreas, de tercera calidad; linda Norte con camino de D. Juan de la Isla y por los demás vientos con cierre de la propia finca y caminos. Se ha capitalizado por la renta de 11,75 pesetas, graduada por los peritos en 264 37 y tasada en 382 pesetas, tipo para la subasta.

Número 5.899 de id.—Una finca labrantia, sita en el lugar denominado las Nieves, parroquia, concejo y procedencia que la anterior, que lleva Vicente Martinez: estension 10,00 áreas, de tercera calidad; linda E. con suco, Oeste Cárcos Cuesta, Norte Rafael Perez y Sur D. José Vega. Se ha capitalizado por la renta de 8 pesetas, graduada por los peritos en 180 y tasada en 272 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 6231 de id.—Otra id. á id., sita en los mismos términos y procedencia que la anterior, que lleva Fernando Fernandez: estension 11,00 áreas, de tercera calidad; linda Este y Sur D. Wenceslao Junco de la Vega, Oeste Vicente Martinez y Norte con bienes de la capellanía de D. Fernando Garcia. Se ha capitalizado por la renta de 12 pesetas, graduada por los peritos en 270 y tasada en 420 pesetas, tipo para la subasta.

Número 6.232 de id.—Otra id. á id. sita en el lugar nombrado la Paloma, términos y procedencia que la anterior que lleva Cipriano Fernandez: estension 15,00

áreas, de tercera calidad; linda Este y N. D. Francisco Gabito, Sur camino y Oeste cerrado. Se ha capitalizado por la renta de 5,50 pesetas, graduada por los peritos en 123,75 y tasada en 182 pesetas, tipo para la subasta.

Número 6.274 de id.—Un trozo cerrado sobre sí de cal y canto, sito en término de Cubielles, lugar nombrado Bernarri, parroquia de San Roque del Aceva, concejo y procedencia dichos, que lleva Agustín Galguera y otros dos, estension 1,22,06 hectáreas, de cuarta clase; linda Este con herederos de Isidro Díaz, y camino, Oeste, Norte y Sur con camino de carro. Se ha capitalizado por la renta de 37,50 pesetas, graduada por los peritos en 843,75 y tasada en 1250 pesetas, tipo para la subasta.

Número 6.235 de id.—Una tierra labrantía en la ería de Flotase, lugar llamado Ochova, término de Cubielles, parroquia, concejo y procedencia que la anterior, due lleva Antonio Cué: estension 6,30 áreas, de cuarta calidad; linda Este Tomás Galguera, Oeste Joaquín Calvo y Raimundo Pérez, Norte y Sur con camino. Se ha capitalizado por la renta de 1,50 pesetas, graduada por los peritos en 33,75 y tasada en 40 pesetas, tipo para la subasta.

Han sido tasadas por los peritos D. Antonio Ardisana y D. Braulio Varela, el primero nombrado por la Hacienda.

Partido de Infiesto.

Número 3.087 2.º del inventario y del de permutacion.—Las fincas que á continuacion se espresan, sitas en el pueblo de Cezoso, parroquia de San Bartolomé, concejo de Nava, procedentes de San Pelayo, que lleva Francisco Vgil y son las siguientes:

Una finca á prado llamada Huerta del Praellien, de estension 2 dias de bueyes (25,61 áreas), de segunda clase con regadío, conteniendo once manzanos de poca produccion; linda Norte pared y camino, Este sebe y Pascual García, Sur Juan García y Oeste sebe y José Díaz. Tasada en renta en 20 pesetas y venta en 500.

Otra id. á labor en la llosa de Junculares, de estension 1 dia de bueyes (13,71 áreas), de tercera clase; linda Norte Cándido Díaz, Este y Sur sebe y camino y Oeste herederos de Bernardo Cueva. Tasada en renta en 7 pesetas y en venta en 175.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 27 pesetas, graduada por los peritos en 637,50 y tasadas en 675 pesetas tipo para la subasta.

Núm. 3.111, 2.º de id.—Una finca á prado, sita en el punto nombrado Basuredo, parroquia, concejo y procedencia que las anteriores, que lleva Cándido Díaz: estension 1,4 de dia de bueyes, 3,09 áreas, de segunda clase con tres manzanos; linda Norte pared y camino Sur y Este el colono y Oeste sebe y bienes de esta procedencia. Se ha capitalizado por la renta de 3 pesetas, graduada por los peritos en 67,50 y tasada en 75 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 13.022 del inventario adicional.—La mitad de una pañera sobre seis pies de madera, porque la otra mitad corresponde á D. Bernardo Montes, sita en el pueblo de Berdera, parroquia de Coenya, en dicho concejo, procedente de la fabrica de la citada parroquia, que lleva Pablo Rodríguez y María Teresa: mide una superficie de 60 metros cuadrado; linda por los cuatro vientos camino. Se ha capitalizado por la renta de 3 pesetas, graduada por los peritos en 67,50 y tasada en 75 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 13.025 de id.—Una finca á labor en la ería de Valles, términos de Cesa, parroquia, concejo y procedencia que la anterior; que lleva Manuel Pérez: estension 1,2 dia de bueyes (6,16 áreas), de tercera clase; linda Norte Salvador de la

Vaña, Sur y Este el colono y Oeste herederos del canónigo Cuesta. Se ha capitalizado por la renta de 3 pesetas, graduada por los peritos en 67,50 y tasada en 75 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 3.089 del inventario y del de permutacion.—Las fincas que á continuacion se espresan, sitas en los términos del pueblo de Cezoso, parroquia de San Bartolomé, concejo de Nava, procedentes del monasterio de San Pelayo, que lleva Pascual García, vecino del Paradillín, y son las siguientes:

Una finca de labor, prado y pasto, con una sebe que intermedia entre lo destinado á prado y lo de labor, titulada Banga, de estension 4 dias de bueyes (51,56 áreas), de segunda y tercera clase secano y llamargoso, tiene el servicio de un camino de carro para extraer la yerba de un prado de la propiedad de D. Antonio Pelaez y D. José Ordoñez, como igualmente el servicio para el paso del ganado para pastar dicho prado, conteniendo 28 robles de tercera clase; linda Norte sebe y Rafael Pandiella, Este José Ordoñez y Antonio Pelaez, Sur Vicenta de la Fuente y Oeste sebe y D. Tomás García. Tasada en renta en 32 pesetas y en venta el arbolado en 42 y el terreno 800 que hacen 842 pesetas.

Otra id. á prado, en la llosa de Pozueco, de estension 1,2 dia de bueyes largo (7,40 áreas), de tercera clase y secano; linda Norte Pascual Carbajal, Este sebe y camino, Sur Rafael Pandiella y Oeste Toribio Fernandez y Faustino Pandiella. Tasada en renta en 2 pesetas y en venta en 50.

Otra id. á labor en la misma ería, titulada el Cuadro, de estension 1,2 dia de bueyes (6,81 áreas), de tercera calidad; linda Norte el colono, Este Ramon Ordoñez, Sur Celestino Pandiella y Oeste Toribio Estrada. Tasada en renta en 3 pesetas y en venta en 75.

Otra id. en id. llamada Pozueco de abajo, de estension 1,2 dia de bueyes (6,40 áreas), de tercera clase; linda Norte Antonio Pelaez, Este sebe y camino, Sur Pascual Carbajal y Oeste Antonio Pelaez. Tasada en renta en 3 pesetas y en venta en 75.

Otra id. á labor en la ería de la Vaña, de estension (16,00 áreas), de tercera calidad; linda Norte y Este Manuel Diaz, Sur Toribio Estrada y Santos Portal y Oeste Manuel Pandiella. Tasada en renta en 10 pesetas y en venta 250.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 50 pesetas, graduada por los peritos en 1.125 y tasadas en 1.292 pesetas tipo para la subasta.

Han sido tasadas por los peritos don Manuel Somano y D. Andrés Lopez, el primero nombrado por la Hacienda.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirán posturas que den lugar á cubrir el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fue en remate las fincas de corporaciones civiles sean por mayor ó menor cantidad adjudicadas al mejor postor, y lo pagará este en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno; el primero á los 15 dias siguientes de notificación de adjudicación, y los restantes en el intervalo de un año cada uno; para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía de Estado continúan pagándose en los quince plazos y estorpe años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855 y en la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos; pudiendo hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferido conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagaran en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los

compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de Junio de 1845.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la administración de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determinan.

5.º Los compradores de bienes comprendidos en leyes de desamortización solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasación sufran las fincas por falta de sus cabidas segun ladas ó por cualquiera otra causa justa, en el término imporrogable de 15 dias, desde la posesión. La toma de posesión podrá ser gubernativa ó judicial, segun y convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposición.

6.º El Estado no arulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la administración é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.º Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instrucción de 31 de mayo de 1855 se dirigieren á la administración antes de entablar en los juzgados de primera instancia, demandas contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán iniciarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicación. Pasado este término solo se admitirán en los juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se su tanciarán con los poseedores citados de evicción á la administración.

8.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

9.º Conforme á lo prevenido en el artículo 162 de la instrucción de 31 de mayo de 1855 no se admitirá postura de ninguno de los rematantes que haya sido declarado en quiebra.

10.º A la vez que en esta capital, se celebrará otra subasta en igual dia y hora en Llanes é Ilisto respecto de las fincas anunciadas que radican en sus términos judiciales.

O.ied. 28 de Octubre de 1871.—El Comisionario principal de ventas, Manuel Sanchez y Suarez.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de Corporaciones civiles los de propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado y los demás bienes que, bajo diferentes denominaciones corresponden á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública y los cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, y los del secuestro del ex-infante don Carlos los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalen, los de cofradías, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes á que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiástica, cualquiera que es su nombre original ó cláusulas de su fundación á escepcion de las capellanías colativas de sangre.

PARTE NO OFICIAL.

AVISO.

Se solicita Médico y Capellán para el Bergantín «Tres Marías», que saldrá de Avilés para la Ha-

vana á primeros del próximo Noviembre.

Los que deseen optar á estas plazas se dirijan á su armador don Feliciano Suarez, de dicha villa.

DEPOSITO

de calendarios del verdadero y legitimo zaragzabo

D. Mariano Castillo, para el año

1872.

se halla establecido en la librería de D. Rafael Cornelio Fernandez, calle del Sol, núm. 13,

al precio de 3 rs. 25 cént. docena. Llevando el pormayor se hace rebaja en consideracion al pedido. Tambien se hallan á la venta el de La Risa, Los chistes y el Hispano americano, á cuatro reales uno.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores al Boletín Oficial de fuera de la capital, se servirán renovar la suscripcion á la mayor brevedad posible; si así no lo hacen desde el próximo número dejaremos de remitirles el periódico.

Fábrica de Quirós.

Fundicion de hierro y molderia de todas clases.

Fabricacion especial de tubos de hierro para agua y gas.

«Rapidez de ejecucion y baratura en los precios.»

Dirigirse por los pedidos y encargos á Quirós, por Proaza (asturias) al Director de la Fábrica. (30-30)

En la imprenta del Boletín oficial plaza de la Fortaleza núm. 1.º se hacen toda clase de impresiones para las corporaciones y particulares, así como tambien para los Ayuntamientos y juzgados municipales. Esos encontrarán en este establecimiento papel para el repartimiento de la contribucion, hojas para el empadronamiento vecinal, matrículas para industria y comercio, papeletas de citacion, edictos para el matrimonio civil; tambien hay ses de vida y revistas de comisario arregladas al último modelo.

ARBORICULTURA,

Floricultura y Horticultura.

Las personas que deseen árboles y semillas de todas clases, del vivero de Ordoñez, pueden entenderse con D. Bernardo Menerdez, en Oviedo, Resal, núm. 8; y en Baqueres con el encargado del mismo.

IMP. DE RAFAEL CORNELIO, Campo de la Lana, 1.